

ARCHIVO DE LA JUNTA: ADB

IGUALDAD EDUCATIVA

La Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Douglas ("Distrito Escolar") se compromete a establecer una cultura inclusiva para garantizar que todos los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad se sientan seguros y valorados, al aumentar e incorporar oportunidades y experiencias de aprendizaje auténticas y relevantes que involucren la inclusión, diversidad, equidad y accesibilidad. En colaboración con las partes interesadas de la comunidad, el Distrito Escolar se compromete a proporcionar entornos educativos y de trabajo que fomenten prácticas, oportunidades y experiencias sistemáticamente alineadas que promuevan la aceptación de todas las partes interesadas, eliminen y eviten la implementación de barreras que limiten su potencial y éxito, y que implementen entornos de aprendizaje imparciales, culturalmente relevantes, receptivos y sostenibles.

De acuerdo con ese compromiso, el Distrito Escolar ofrecerá y brindará a cada estudiante y miembro del personal oportunidades educativas equitativas independientemente de su raza, color, ascendencia, credo, sexo, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, religión, origen nacional, estado civil, discapacidad, estado socioeconómico o elegibilidad para los servicios de educación especial.

Esta búsqueda de oportunidades educativas equitativas guiará a la Junta de Educación y al personal del Distrito Escolar en la creación de políticas, en la elaboración de procedimientos y la toma de decisiones relacionadas con las instalaciones del Distrito Escolar, la selección de los materiales educativos, los equipos, el personal, el plan de estudios y las reglamentaciones que afectan a los estudiantes y al personal. Además, el Distrito Escolar desarrollará y mantendrá una cultura de enseñanza y aprendizaje que aborde altas expectativas y apoyos para todos los empleados y estudiantes mientras trabaja para eliminar cualquier práctica y situación desalineada y/o injusta.

Además, la Junta de Educación se compromete a desarrollar e implementar sistemas y estructuras para apoyar la evaluación crítica y, si es necesario, la reestructuración de los recursos curriculares y de enseñanza actuales, y las iniciativas de programación para los alumnos con el fin de garantizar la representación, accesibilidad, diversidad, equidad e inclusión dentro de todo el plan de estudios aprobado por el Distrito Escolar.

A los efectos de esta política, estos términos tienen los siguientes significados:

“Diversidad” es la presencia de diferencias dentro de un entorno dado. En este caso, las escuelas y el distrito escolar son los entornos, y las diferencias generalmente se refieren a identidades como razas, colores, ascendencia, credos, sexos, géneros, orientaciones sexuales, expresiones de género, identidades de género, religiones, orígenes nacionales, estado civil, discapacidades, estatus socioeconómico y/o habilidades de aprendizaje de los miembros de la comunidad de un entorno determinado.

“Inclusión” se refiere a valorar y dar la bienvenida a todas las personas y grupos con diferentes identidades (como se definen a continuación) en la comunidad del Distrito, honrándolos como

partes interesadas iguales e incorporando deliberadamente sus necesidades específicas en la programación, actividades, beneficios y oportunidades disponibles en el Distrito. La inclusión también se refiere a la provisión de espacio para que todas las personas y grupos de personas de diversas identidades actúen como voces iguales en la programación y toma de decisiones.

“Equidad” se refiere a brindar a todas las personas y grupos justicia y respeto en sus oportunidades de participar y beneficiarse de los programas del Distrito, y garantizar que cada parte interesada tenga la oportunidad de alcanzar su potencial.

“Accesibilidad” se refiere a la capacidad de todos los estudiantes, familias y personal de tener oportunidades completas y razonables para obtener los programas y beneficios del Distrito Escolar independientemente de su raza, color, ascendencia, credo, sexo, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, religión, origen nacional, estado civil, discapacidad, estado socioeconómico o elegibilidad para servicios de educación especial. También se refiere a la creación de los sistemas que garanticen dicho acceso razonable.

“Identidad” se refiere generalmente a la raza, el color, la ascendencia, el credo, el sexo, la orientación sexual, la expresión de género, la identidad de género, la religión, el origen nacional, el estado civil, la discapacidad, el estado socioeconómico o la elegibilidad para recibir los servicios de educación especial. También incluye las experiencias propias vividas y la autoexpresión en cualquier entorno dado.

“Representación” significa que los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad ven en general los componentes de sus identidades individuales y colectivas reflejados en los recursos curriculares e instructivos con los que se involucran durante el proceso educativo, así como en los entornos educativos donde habitan.

La Junta de Educación reconoce la necesidad de contar con criterios e indicadores para abordar el crecimiento exitoso hacia la equidad, la inclusión, la diversidad y la accesibilidad.

La Junta de Educación NO tolerará, por parte de su personal, estudiantes, dirección ni de ningún otro miembro de la comunidad que represente los intereses del Distrito Escolar:

- A) Prácticas prejuiciadas, no equitativas, racistas o excluyentes
- B) Comportamientos discriminatorios que afecten desproporcionadamente a cualquier grupo o grupos de personas en particular en función del aspecto de su identidad colectiva
- C) Prácticas que promueven la desigualdad o la inequidad
- D) Marcos de implementación operativos o de instrucción concentrados en el déficit
- E) Perpetuación del racismo o la discriminación
- F) Políticas y resoluciones que apoyan la exclusión o la intolerancia

El Distrito Escolar creará e implementará un sistema específico para identificar cualquiera de las prácticas, marcos, sistemas, comportamientos y/o políticas anteriores. El Distrito Escolar también desarrollará, junto con las escuelas y los líderes del Distrito Escolar, un proceso restaurativo para abordar la preocupación identificada, reparar el daño a la comunidad y erradicar cualquier desigualdad futura.

Con el fin de crear, implementar y hacer cumplir las iniciativas anteriores, la Junta de Educación y el Distrito Escolar se comprometen a mantener un Consejo Asesor de Equidad, compuesto por líderes de las escuelas y del Distrito Escolar, maestros, estudiantes, padres y miembros de la comunidad, enfocados en la implementación en todo el sistema de esta política. El Distrito Escolar designará responsabilidades a nivel de gabinete para administrar iniciativas en cumplimiento de esta política y de coordinarse con el Consejo. Como parte de sus funciones, el Consejo también ayudará en el desarrollo de procesos para reclutar, contratar y conservar a un grupo diverso de empleados del Distrito Escolar.

Nada en esta política tiene la intención de alterar, modificar o entrar en conflicto con las obligaciones del Distrito Escolar según la ley estatal o federal.

Adoptado: 23 de marzo de 2021

REFERENCIAS LEGALES:

20 U.S.C. §1681 (*Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972*)

20 U.S.C. §1701-1758 (*Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974*) 29 USC. §701 et seq. (*Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973*)

C.R.S. 2-4-401(13.5) (*definición de orientación sexual, que incluye transgénero*)

C.R.S. 22-32-10(9) (1)(II) (*Obligación de la Junta de adoptar políticas escritas que prohíban la discriminación*)

C.R.S. 22-32-109.1 (2) (*el plan de escuela segura se revisará según sea necesario en respuesta a los datos relevantes recopilados por el distrito escolar*)

C.R.S. 24-34-601 (*discriminación ilegal en lugares de espacio público*)

C.R.S. 24-34-602 (*sanción y responsabilidad civil por discriminación ilegal*)

REFERENCIAS CRUZADAS:

AC, No Discriminación/Igualdad de Oportunidades

GBA, Contratación Abierta/Igualdad de

Oportunidades en el Empleo GBAA, Acoso Sexual

JB, Igualdad de Oportunidades Educativas

JBB, No Discriminación por Discapacidad JBA, No

Discriminación/No Acoso de Estudiantes

JBC, Acoso sexual bajo el Título IX y otras malas conductas prohibidas de naturaleza sexual